

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 345 /

COPIAPO, 30 AGO 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado **"REPOSICION ESCUELA F-36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ"**, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 08 de agosto de 2012, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al proyecto **"REPOSICION ESCUELA F-36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ"** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 08 de agosto de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DE ATACAMA "REPOSICIÓN ESCUELA F – 36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
E
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó a 08 de Agosto de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante **"Gobierno Regional"** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, en adelante **"la Municipalidad"**, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado **"REPOSICIÓN ESCUELA F – 36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ"** financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30040056-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	SOLICITUD				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
800	28-10-2011	700.000	1971	28-10-2011	COMERCIALIZADORA COPIAPÓ S.A.	700.000	28-10-2011	Equipamiento completo	1	Equipamiento	700.000	700.000	REPO-SON-RE ESCUELA COPIAPÓ

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	ACTA RECEPCION		CAANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
802	22-10-2014	48.974.379	4778	22-10-2014	LEAF PAPER RUBICATED DIGITAL BUSINESS	48.974.379	22-10-2014	1	Documentos Completos	48.974.379	48.974.379	DOCUMENTOS COMPLETOS	
								3	Equipamiento de Laboratorio Medico	320.743	962.229	CELU. INSPIRAC. 12- FASIT-ELLA 14-10- 2000 128 300 38 (80000000) STARTER 128 128 300 38	
								3	Equipamiento Completos	48.974	1.482.104	TELEFONO PUBLICO- PROYECTOR SUP- LISTO PARA 30-3700 -8500000-300- 300-800-8-10-10- 1000-100-100- DEFINICION 720F	
								3	Equip Completos	300.74	784.111	TELEFONO PUBLICO- COMPLETOS USE	
								3	Equip Completos	30.481	94.143	CON. AMPLIFICADOR MICROFONO MILIMETRICO	
								3	Equip Completos	273.762	1.100.192	MONITORIA- SERVICIOS	
								3	Equip Completos	481.700	1.481.108	PARA MICROFONO	
								3	Equip Completos	38.840	116.520	CELU. SUBSTAS MILIMETRICAS	
								3	Equip Completos	211.024	742.178	TELEFONO MILIMETRICO	
								3	Equip Completos	117.137	351.411	8-8-88-88-80-	
								3	Equip Completos	121.341	364.023	CELEFONO- CARD-CH-1 FORM- CELEFONO-CHONES	
								18	Equip Completos	90.401	1.627.218	TELEFONO- RECEPTOR TELEFONO	
								3	Equip Completos	12.764	382.921	12-100F-1131	
								3	Equip Completos	100.879	302.637	CELEFONO	
								3	Equip Completos	11.111	333.333	RECEPTOR	
								3	Equip Completos	148.441	445.264	TELEFONO- ELECTRICO	
								3	Equip Completos	214.114	642.342	CELEFONO ELECTRICO ELECTRICO	
								3	Equip Completos	100.481	301.443	CELEFONO	
								18	Equip Completos	22.717	408.906	RECEPTOR RECEPTOR	
								3	Equip Completos	87.804	263.412	RECEPTOR- RECEPTOR	
								18	Equip Completos	80.401	1.447.218	FOTOFUENTE-	
								3	Equip Completos	37.124	111.372	CELEFONO- RECEPTOR	
								3	Equip Completos	60.401	179.123	CELEFONO- RECEPTOR	
								3	Equip Completos	100.101	300.303	CELEFONO- RECEPTOR	
								3	Equip Completos	184.114	552.342	RECEPTOR- RECEPTOR RECEPTOR	

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	CANTIDAD		ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION	
326	20-10-2019	214.870	3320	20-10-2019	F. VALDES - F. VALDES	214.870	20-10-2019	Documentación Completa	2	Fachas de Fachas	107.435	214.870	ESTRUCTURA- PERRE PARA PICHARRA-100-90 CM
									2	Fachas de Fachas	107.435	214.870	BUFFERS-ALUMINIO-100-90 CM EN FORNO-400-
328	20-10-2019	200.781	1074	20-10-2019	INDUSTRIAS JCF-SUZUKI	200.781	20-10-2019	Documentación Completa	2	Tapa Tapa	100.390	200.781	PLANTAS
327	20-10-2019	1.180.000	24	20-10-2019	ASISTENTE TECNICO	1.180.000	20-10-2019	Documentación Completa	1	Equipamiento Huidraulico	1.180.000	1.180.000	SE DETALLA A CONTINUACION
									1	Impulsoras de línea			200 LITROS-20000-10-USE-80-4000
									2	Bombas			110-2000-12-40 LITROS-2-1000-15 BEST-MERCO
									2	Transferencias de línea			10 LITROS-7000
									100	Metas de Cane Falso			2-14-900-40000
									1	Cable de aluminio			FLUOROPOLIO-10-1000-HEUER-100
									1	Kit de Sistemas para producir			
									1	Equipos Básicos			2000-5000-40-5 2000 LITROS DE LUBRICANTES
329	20-10-2019	7.400.481	314	20-10-2019	INGENIERIA CONSULTOR CIVIL- ESTRELLA FERRER	7.400.481	20-10-2019	Documentación Completa	1	Equipamiento Fiel Computacional	7.400.481	7.400.481	

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN ESCUELA F – 36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPO"** Código BIP 30040056-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

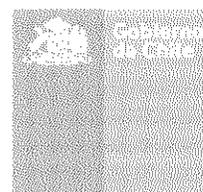
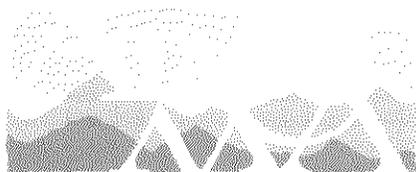
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Copiapó
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- RPE/LMCT/CZB/mbb



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendente

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL DE ATACAMA
“REPOSICIÓN ESCUELA F – 36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ”**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó a 08 de Agosto de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, en adelante “**la Municipalidad**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**REPOSICIÓN ESCUELA F – 36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPÓ**” financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30040056-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	ACTA RECEPCION		CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
202	28-12-2011	700.000	1672	28-12-2011	DISEÑEROS DE COMERCIAL S.A.	700.000	21-12-2011	Documentacion Completa	1	Camara Digital	200.000	700.000	MARCA SONY MOC DSC-H60 004631-214-0111

[Handwritten signature and stamp]

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
908	28-12-2011	46.974.379	1776	13-12-2011	Juan Fede Netus Conexión DIGITAL BUSINESS	46.974.379	31-12-2011	Documentación Completa	3	Libro / libro	369.629	2.937.036	DE CIENCIAS
								EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO MOVIL	3	Computador	332.143	4.428.163	DELL INSPIRON I144 PANTALLA 14" 1366 X768MM 2GB 300 GB MS OEM WIN STARTER 7 SP1 32B SPA 1PK
									3	Proyector Multimedia	461.636	3.693.084	VIEWSONIC PJ08403- PROYECTOR DLP- LISTO PARA 3D-2700 ANSI LUMENS- SVGA 1800x600- PANTALLA ANCHA- ALTA DEFINICIÓN 1280P
									3	Pizana Interactiva	399.794	7.918.383	REMOTA EBBAH COMPLETE USB
									3	Receptor Portatil	30.499	640.966	CON AMPLIFICADOR Y MICROFONO DIALAMBRIKO
									3	Microscopio	373.762	3.036.662	MONOCULAR 4 OBJETIVOS
									3	Camara Digital	428.163	3.428.305	PARA MICROSCOPIO
									3	Plata	86.913	333.303	DE MUESTRAS MICROSCÓPICAS
									3	Plata	200.031	1.602.806	DE MODELOS MOLECULARES
									3	Interfaz	337.397	2.699.177	E-5 Y SENSE Q3+
									3	Sensor	123.198	1.001.360	DE FRECUENCIA CARDIACA Y FORMA DE PULSACIONES
									16	Sensor	63.663	1.018.626	TEMPERATURA PROPOSITOS GENERALES
									3	Sensor	32.733	652.363	LUC MULTIRANGO
									3	Sensor	103.978	331.823	DE SONIDO
									3	Sensor	183.333	1.310.862	INFRAROJO
									3	Sensor	146.413	1.371.241	DE PH (ADAPTADOR Y ELECTRODO)
									3	Sensor	214.034	2.312.433	DE OXIGENO (ADAPTADOR Y ELECTRODO)
									3	Sensor	123.198	1.001.360	DE HUMEDAD
									16	Sensor	29.707	475.313	PULSADOR DE RE-ACCION
									3	Medidor de Tiempo	67.304	343.230	SET DE 2 UNIDADES
									16	Sensor	63.663	1.018.626	FOTOPUERT-
									3	Sensor	37.284	438.350	DE VOLTAJE +- 12V
									3	Sensor	63.663	309.283	DE CORRIENTE 1A
									3	Sensor	183.333	1.310.862	DE RITMO CARDIACO
									3	Colección de 3 Software	194.814	1.478.313	EDUCATIVOS DE CIENCIAS NATURALES

el

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
923	30-12-2011	504 672	8820	28-12-2011	FAYMO S A	504 672	31-12-2011	Documentación Completa	6	Pedestal para Pizarra	47 830	286 982	ESTRUCTURA PERFIL PARA PIZARRA 150*90 CM
									6	Pizarra Colgante	36 432	218 590	BORDES ALUMINIO 150*90 CM EN FORMALITA
926	30-12-2011	963 761	1074	28-12-2011	INDUSTRIAS JORAB Ltda	963 761	31-12-2011	Documentación Completa	6	Taca Taca	160 827	963 761	PLATAWOOD
927	30-12-2011	1 190 000	54	28-12-2011	Marco Cristian Merino Toro	1 190 000	31-12-2011	Documentación Completa	1	Equipamiento Audiovisual	1 190 000	1 190 000	SE DETALLA A CONTINUACIÓN
									1	Amplificador de Línea			200WATTS 8E2250 CD-USB-SD-RADIO
									6	Ecunaa			NO 2800G 12 40 WATTS 8-18HMS BESTAMERICA
									6	Transformador de Línea			15 WATTS 7615
									200	Metros de Cable Paralelo			2*14 POLARIZADO
									1	Cable de Micrófono			PLUG 6.3 A 3.5MM HEMERA 3LR
									1	Atil de Sostenera para micrófono			
									1	Extensión Eléctrica			CON 3 ENTRADAS 2200 WATTS 20 AMPERES
928	30-12-2011	7 400 491	814	30-12-2011	INE Ingeniería y Construcción Marco A Echeverría Figueroa	7 400 491	31-12-2011	Documentación Completa	1	Instalación Red Computacional	7 400 491	7 400 491	

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN ESCUELA F – 36 BRUNO ZAVALA F., COPIAPO"** Código BIP 30040056-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

LMCT/CZB/VFE/vfe

Distribución

1. Municipalidad de Copiapó (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)